

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INVITA AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, GERARDO RUÍZ ESPARZA, A UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA QUE INFORME SOBRE LAS CONDICIONES EN QUE SE ADJUDICÓ LA CONCESIÓN DEL VIADUCTO BICENTENARIO A LA EMPRESA OHL MÉXICO, SIN CONSIDERAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES

Quien suscribe, **NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA**, diputada del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

El 18 de abril de 2008 el entonces Secretario de Comunicaciones del Estado de México, Gerardo Ruiz Esparza, ahora titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, adjudicó en favor de la empresa OHL CONCESIONES MÉXICO, S.A. DE C.V., *la Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Viaducto Elevado en los tramos: Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la autopista México Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepotzotlán, de acuerdo a la Licitación Pública N° SCEM-CCA-07-07, conocido como “Viaducto Bicentenario o Viaducto Elevado”*. Para el Grupo Parlamentario de Morena lo hizo, violentando el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, **se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos... “

En relación a lo establecido en el artículo 134 Constitucional, de conformidad con la información que obra en nuestro poder, esta concesión le fue adjudicada a OHL sin considerar que, de entre las propuestas que participaban en dicha licitación, había por lo menos una cuyos términos eran sustancialmente más favorables para el erario del Estado de México en cuanto a las disposiciones de las bases de licitación, publicadas en Gaceta de Gobierno del Estado de México¹.

A continuación, se detallan elementos que evidencian el favoritismo, la coalición, el conflicto de interés, la opacidad y la corrupción que han sido la característica principal en las concesiones que le han sido otorgadas a OHL en los diferentes órdenes de gobierno.

De acuerdo al dictamen técnico de la Licitación Pública N°. SCEM-CCA-01-07². La empresa: Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. DE C.V., presentaba en su propuesta:

- de cada uno de los documentos que se establecieron en términos de las bases de concurso, y aceptándose las propuestas presentadas para su correspondiente subvaloración y análisis
- X. Presentaron carta disuelta por no poder presentar propuesta, las Licitantes "GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.B.", ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO, S.A. DE C.V., COCONAL, S.A. DE C.V., PINFRA, SECTOR CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., FCC, CONSTRUCCION, S.A. e ISOLUX, CORSAH CONCESIONES, S.A.
- XI. Las empresas OHL CONCESIONES MEXICO, S.A. DE C.V. y CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. presentaron propuesta básica y alternativa, en tanto que PROMOTORA DEL DESARROLLO DE AMERICA LATINA, S.A. DE C.V. únicamente presentó propuesta básica, los montos de las propuestas presentadas son los siguientes:

Licitante	monto en miles (obra)	km	tarifas	contraprestaciones		alternativas		plazo
				inicial	Periodica	si	no	
PROMOTORA DEL DESARROLLO DE AMERICA LATINA, S.A. DE C.V.	1ª etapa: 4013, 992 millones total: 11497 327	23 km. 64 km.	1.84	5100 MDP Dentro de los primeros 7 meses, en especie: 511 125 317.20	3.2% ingresos mensuales netos tarifados sin IVA	si	x	20 años
OHL CONCESIONES S MEXICO, S.A. DE C.V.	1ª etapa: 3 770 610 inversión total: 11 189 121	22 km. 64 km.	1.04	480 MDP en efectivo en especie pagadero a la firma del título de concesión	0.5 % ingresos mensuales netos tarifados sin IVA	si	3	30 años
CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	1ª etapa: 5 913 615 inversión total: 15 912 617	22 km. 64 km.	2.97	700 MDP de estos 400 MDP pagaderos en 15 días hábiles siguientes al cierre financiero de la 1ª etapa y 250 MDP al cierre financiero de las etapas de concesión, en especie: 1 201 600	1% ingresos mensuales netos tarifados sin IVA	si	1	30 años

1. El Pago inicial al gobierno del Estado de México era por \$1,500 millones de pesos en efectivo; OHL solo ofrecía 480 millones de pesos.

2. Ofrecía el 20 por ciento de los ingresos netos del proyecto para las arcas públicas, durante toda la vida de la concesión; OHL ofrecía el 0.5% de los ingresos mensuales.

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VEHICULO ELÉCTRICO EN EL ESTADO DE MÉXICO, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, LICITACIÓN PÚBLICA N° SCEM-CCA-01-07. EL PRECIO MÁXIMO PERMITIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCESIONARIO ES DE CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (550 000 000.00) DE C. A. Y EL PRECIO MÁXIMO PERMITIDO POR KM. DE OBRA A SER OTORGADA ES DE CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (550 000 000.00).

Página 4 de 30

¹Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México, Toluca de Lerdo, Méx., Martes 23 de Octubre del 2007, N° 82, Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, Licitación Pública N° SCEM-CCA-01-07. <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2007/oct234.pdf>

²Dictamen Técnico, Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, Licitación Pública N° SCEM-CCA-01-07. <http://transparencia.edomex.gob.mx/saascaem/informacion/adquisiciones/dictamentecnico.pdf>

3. Presentaba una inversión superior de 400 millones de pesos para la construcción del Viaducto.
4. Presentó el menor plazo de concesión solicitado para la recuperación de la inversión;
5. Presentó un mayor número de kilómetros a construir respecto a las otras propuestas.

El pago inicial ofrecido por la empresa equivalía a más de tres veces el ofrecido por OHL. Y la contraprestación periódica ofrecida por la empresa equivalía a cuarenta veces la ofrecida por OHL.

Uno de los principales argumentos que fueron utilizados por Gerardo Ruiz Esparza para no adjudicar la concesión en favor de la empresa Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. DE C.V., que presentó la oferta más favorable, fue que: *planteaba una arquitectura de “racks” que se emplea en los arreglos de plantas industriales, lo que hace que su arquitectura de paisaje sea antiestética, desacorde e inarmónica considerando el entorno arquitectónico urbano a lo largo del desarrollo del Viaducto... lo que demerita el aspecto del Periférico con su estructura de tipo industrial*³. Considerando este argumento, la perspectiva estética de Ruiz Esparza derivó en una afectación a la hacienda pública estatal del Estado de México por más de \$1,000 millones de pesos, más el 19.5 por ciento de los ingresos netos del proyecto por los 30 años que durará la concesión. Recursos que no ingresarán nunca a la caja del Estado y en consecuencia nunca servirán para generar bienes y servicios públicos, sencillamente porque al entonces funcionario estatal no le gustó el diseño de la propuesta que aseguraba al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Previstas en la Constitución Política. Lo que podría constituir la comisión de actos de corrupción y diversos probables delitos.

A partir del 10 de abril de 2015, conocimos por las redes sociales una serie de conversaciones telefónicas entre integrantes del Consejo de Administración de OHL México y el Exdirector General de Petróleos Mexicanos -quien además fue miembro del Consejo de Administración de OHL México hasta finales de 2012- y el Exdirector General CFE, Enrique Ochoa Reza. Estas grabaciones, presumían una posible intervención del Exdirector General de PEMEX para conseguir negociaciones entre OHL y la Comisión Federal de Electricidad.

En noviembre del mismo año, nuevamente conocimos dos audios filtrados y difundidos en Internet que permitían confirmar la presunta intervención de los exdirectores generales de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad, Emilio Lozoya y Enrique Ochoa, respectivamente, a favor de OHL México en la adjudicación de un contrato millonario para la construcción de la Central de Ciclo Combinado Empalme 1, en el Estado de Sonora, con un resultado favorable a la filial mexicana de la constructora española.

Estas grabaciones se suman a otras filtraciones difundidas desde el 6 de mayo del 2015, cuando OHL fue involucrada en un aparente fraude para el cobro de las tarifas del Viaducto Bicentenario, en el estado de México.

En las grabaciones difundidas en YouTube, como en otras ocasiones, se exhibe la presunta complicidad de funcionarios de diferentes órdenes de gobierno con integrantes del Consejo de Administración de la empresa OHL México, para obtener contratos a favor de esta.

³Dictamen Técnico, Página 25, Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, Licitación Pública N° SCEM-CCA-01-07. <http://transparencia.edomex.gob.mx/saascaem/informacion/adquisiciones/dictamentecnico.pdf>

Ante la presión social por las diversas denuncias de posibles actos de corrupción, tráfico de influencias y conflicto de interés en las concesiones que hasta esa fecha le han sido entregadas a la empresa OHL. El 10 de mayo del 2015, el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, informó que había instruido a la Contraloría estatal realizar una auditoria en asuntos financieros, de construcción y contables, con apoyo de la Secretaria de la Función Pública, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Transparencia Mexicana y el despacho internacional Pricewaterhouse, con la finalidad de verificar que se cumplan debidamente los términos del contrato de dicha concesión. Afirmando que si se encontrarán irregularidades se procedería con todo el peso de la Ley⁴.

Las diversas denuncias y los audios difundidos de los actos irregulares por parte de la empresa OHL con funcionarios del gobierno del Estado de México, generaron la presentación de proposiciones con punto de acuerdo de los grupos parlamentarios. El 13 de mayo del 2015, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhortó respetuosamente al gobierno del estado de México a que hiciera públicas las condiciones de operación de la Concesión del Viaducto Bicentenario, e investigará al Exsecretario de Comunicaciones de esta entidad, Apolinar Mena Vargas, por el conflicto intereses relacionado con la empresa constructora OHL, así como las presuntas irregularidades en los costos de la construcción del Viaducto Bicentenario y en los cálculos de operación y tarifas de uso⁵.

Al día de hoy, la Contraloría estatal, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Fiscalizador del Estado de México, Transparencia Mexicana ni el despacho Pricewaterhouse, han presentado avances o la conclusión de las auditorías que desde hace más de un año se comprometió a realizar Eruviel Ávila en el Estado de México a OHL en el Circuito Exterior Mexiquense y en el Viaducto Bicentenario, pues según ha reconocido expresamente el contralor del Estado, siguen “apareciendo” estimaciones y documentos.

Para MORENA los tiempos en que los gobernadores hacían en sus estados lo que les venía en gana sin transparentar los recursos públicos y sin rendir cuentas y fincar responsabilidades se han terminado.

Eruviel Ávila debe tomar en cuenta que los mexicanos estamos cansados de la corrupción y de la impunidad; que el gobernador en turno ya no puede disponer a su antojo de la infraestructura pública, como si fuera de su propiedad; que no sólo OHL, sino el gobierno a su cargo debe transparentar sus actos y rendir cuentas; que no hay margen para la simulación ni para más “paquetes de impunidad” al estilo Veracruz, Quintana Roo o Chihuahua.

Si el combate a la corrupción y a la impunidad es en verdad un asunto prioritario de la administración de Enrique Peña Nieto al promulgar el Sistema Nacional Anticorrupción, tendrá de demostrarlo en los hechos.

MORENA exige y seguirá en la lucha por denunciar estos hechos, hasta que no se lleven a cabo las investigaciones necesarias y se tomen las medidas necesarias para detener la corrupción que flagela a la sociedad mexicana. Hasta que no se cree una comisión investigadora encargada de revisar la

⁴ Eruviel Ávila instruye realizar auditoría por caso OHL, MILED Estado de México, 11 de mayo de 2015. <http://milededomex.com.mx/edomex/2015/05/11/eruviel-avila-instruye-realizar-auditoria-por-caso-ohl/>

⁵ Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura, Dictamen con punto de acuerdo por el que se solicita a diversos servidores públicos, remitan al H. Congreso de la Unión, informe sobre las investigaciones y auditorías realizadas a la obra “Viaducto Bicentenario”, operado por la empresa OHL México. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2015/05/asun_3245120_20150513_1431539828.pdf

legalidad de los contratos otorgados a las empresas favoritas de la administración de Enrique Peña Nieto –HIGA y OHL-, seguirá insistiendo, presentando proposiciones con punto de acuerdo, y propondrá a los otros grupos parlamentarios avanzar en el combate a la corrupción.

De allí el imperativo de seguir insistiendo en investigar, auditar y hacer del conocimiento público a los servidores públicos o responsables que han participado en el otorgamiento de las concesiones amañadas a la empresa OHL. Para MORENA la investigación a esta empresa debe abarcar todas las operaciones de OHL celebradas con el gobierno federal y estatal. Quizá sea necesario que la investigación se lleve a los tribunales españoles donde podríamos encontrar una justicia que en México hasta ahora es omisa.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión invita al Secretario de Comunicaciones y Transportes, Gerardo Ruíz Esparza, a una reunión de trabajo para que informe, en el ámbito de sus atribuciones, sobre las condiciones en que se adjudicó la concesión del Viaducto Bicentenario a la empresa OHL México, sin considerar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, para que informe respecto de todas las concesiones que le han sido otorgadas a dicha empresa y/o cualquiera de sus filiales, y la situación en que se encuentran.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, en el ámbito de su competencia y en el marco de la legislación aplicable, realice las auditorías correspondientes a todos los proyectos, concesiones y contratos en los que haya participado o esté participando de alguna forma la empresa OHL México y sus filiales.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 10 de agosto del 2016

DIP. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA